

CONTRATO EMERGENTE DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

G.R.H. No.024-2022

Nosotros **ANA JULIA ARANA CANALES**, y **DANIEL ENRIQUE FUNEZ MARIN** ambos mayores de edad, hondureños, del domicilio de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, la primera comparece en su condición de Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) nombrada según Resolución de CODIPANI No.002-2022, Acta Número 001-2022 de fecha 23 de marzo del 2022, la cual confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos en pro y desarrollo para la institución pertinentes a la Dirección Ejecutiva del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)** y el segundo en su condición personal; y quienes aseguramos encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libres y espontáneamente declaramos que hemos decidido celebrar este **CONTRATO EMERGENTE DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, regido bajo las normas y cláusulas siguientes: **PRIMERA**. - En lo sucesivo y a continuación de este contrato, la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, se denominará como **EL PANI** y **DANIEL ENRIQUE FUNEZ MARIN**, como **EL CONTRATADO**. **SEGUNDA**. - El PANI requiere de los servicios personales de **EL CONTRATADO** como personal **EMERGENTE** para cumplir con las funciones de asesoría en Tesorería. **TERCERA**: El presente contrato tendrá una vigencia a partir del primero (01) de abril al treinta de abril del año 2022 (01/04/2022 al 30/04/2022). **CUARTA**: **EL CONTRATADO** en el desempeño de sus labores devengará la cantidad veinte mil lempiras mensuales (L.20,000.00), se afectará la estructura presupuestaria 11-00-000-001, GRUPO 10000, SUB GRUPO 12000, RENGLÓN 12100, DE DIRECCION EJECUTIVA. A **EL CONTRATADO** se le harán las deducciones que conforme a Ley le correspondan, las que judicialmente sean mandadas y las que **EL CONTRATADO** autorice. **QUINTA**: Para el desarrollo de las actividades que en su momento le asignará su Jefe inmediato que en este caso será la Directora Ejecutiva. **SEXTA**: Son obligaciones de **EL CONTRATADO**: A) Cumplir con las funciones que en su momento le asigne el Jefe Inmediato en este caso la Directora Ejecutiva. **SEPTIMA**: Son obligaciones del PANI: A) Pagar a **EL CONTRATADO** las cantidades correspondientes en concepto de prestación del servicio. B) Entregar a **EL CONTRATADO** los materiales y actividades a desarrollar. C) Asignar las funciones que se requieran para la ejecución del presente contrato. **OCTAVA**: La relación laboral se dará por terminada, sin responsabilidad de las partes, cuando suceda lo siguiente: a) Por decisión unilateral del Patronato Nacional de la Infancia y/o de **EL CONTRATADO**; b) Por muerte de **EL CONTRATADO** o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible la continuidad del cumplimiento del contrato; c) Por actos inmorales que dañen la imagen del PANI; d)



Patronato Nacional
de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Por vencimiento de éste Contrato, cuando el PANI pierda la confianza en **EL CONTRATADO**. e) Por impuntualidad a su trabajo o eventos a los que sea convocada **EL CONTRATADO**; f) Cualquier otra actuación, que violente las prohibiciones y obligaciones del trabajador según los Artículos No. 97 y 98 o que haya incurrido en cualquiera de las causales que esclarece el Código del Trabajo en su Artículo 111 Y 112. **NOVENA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a lo preceptuado en el Código de Trabajo, Reglamento Interno del PANI y demás leyes vigentes en nuestro país. **DECIMA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y obligarse al cumplimiento de las cláusulas establecidas y su contenido. En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA
ID.0801-1981-42762



DANIEL ENRIQUE FUNEZ M.
EL CONTRATADO
ID.0801-1985-07853

Cc: Planillas, Auditoría, Presupuesto, Planificación, Asesoría Legal, Expediente, Archivo.

